

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2737

Santa Fe, 13 de Agosto de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00070432-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- TIMBÓ, mediante el cual el Ministerio Público de la Acusación solicita el inicio de gestiones para la actualización del monto correspondiente a la recompensa ofrecida en relación a la investigación llevada a cabo en el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se funda principalmente en las cuestiones vinculadas a la situación inflacionaria del país, que requiere la adecuación de los montos ofrecidos como recompensas a la ciudadanía así como también el tiempo transcurrido desde el hecho y la dificultad investigativa;

Que, en este contexto entendiendo como válida la solicitud, y habiendo analizado la misma se entendió necesario adecuar los montos dinerarios ofrecidos oportunamente a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido ;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho , así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante la RES-2025-00003053-APPSF-PE#MJyS de fecha 15 de octubre de 2025;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224, y el Artículo 3°, del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a

aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio criminis causa de Matías Jonatan Isassa, ocurrido en fecha 07 de Agosto de 2023 en la ciudad de Rosario y que diera lugar a la carpeta Judicial CUIJ N° 21-09200102-1 "Investigación Penal Preparatoria: Homicidio Víctima: Matías Isassa", de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Lisandro Artacho.

ARTÍCULO 2°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente, será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Conforme lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley N° 13494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieron el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 7°: Dejar sin efecto la RES-2025-00003053-APPSF-PE#MjyS de fecha 15 de octubre de 2025, en la parte correspondiente de su Anexo Único referente a la víctima: Matías Jonatan Isassa.

ARTÍCULO 8° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 9° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 49719 Ag. 14 Ag. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2738

Santa Fe, 13 de Agosto de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00070431-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- TIMBÓ, mediante el cual el Ministerio Público de la Acusación solicita el inicio de gestiones para la actualización del monto correspondiente a la recompensa ofrecida en relación a la investigación llevada a cabo en el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se funda principalmente en las cuestiones vinculadas a la situación inflacionaria del país, que requiere la adecuación de los montos ofrecidos como recompensas a la ciudadanía así como también el tiempo transcurrido desde el hecho y la dificultad investigativa;

Que, en este contexto entendiendo como válida la solicitud, y habiendo analizado la misma se entendió necesario adecuar los montos dinerarios ofrecidos oportunamente a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido ;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho , así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante RES-2025-00003053-APPSF-PE#MjyS de fecha 15 de octubre de 2025;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224, y el Artículo 3°, del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio calificado de Mauro Augusto Villamil, cometido el día 3 de mayo del año 2023 en la calle Gutiérrez y Corrientes de la ciudad de Rosario (Barrio Tiro Suizo) y que diera lugar a la carpeta Judicial CUIJ N° 21-09124512-1 "NN S/ homicidio doloso" del que resultare víctima: Mauro Augusto Villamil, de trámite por ante la Unidad Fiscal Especial de homicidios dolosos del Ministerio Público de la Acusación, investigación a cargo de la Dra. Georgina Pairola.

ARTÍCULO 2º: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente, será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º: Conforme lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley N° 13494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieron el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 7º: Dejar sin efecto la RES-2025-00003053-APPSF-PE#MjyS de fecha 15 de octubre de 2025, en la parte correspondiente de su Anexo Único referente a la víctima: Mauro Augusto Villamil.

ARTÍCULO 8º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 9º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 49718 Ag. 14 Ag. 19

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 247

SANTA FE, 12 de Agosto de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00075088-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: CEGON SRL CUIT N.º 30-71840653-2; COMSALE S.R.L. CUIT N.º 30-71060602-8; PREFIJO DIGITAL SRL CUIT N.º 30-71520809-8; SOMOS CLEAN S. R. L. CUIT N.º 30-71795304-1.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: AITEC INGENIERIA SRL CUIT N.º 30-59598042-5; COOPERATIVA DE TRABAJO COOPERAR 7 DE MAYO LTDA. CUIT N.º 30-70810135-0; CORNERO-VENEZIA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A. CUIT N.º 30-58100790-2; DEALER MEDICA SRL CUIT N.º 33-68651642-9; DISTRIBUIDORA EQUIP GOM SRL CUIT N.º 30-71494266-9; EL LITORAL SRL CUIT N.º 30-50009224-2; INELPA TRANSFORMADORES SA CUIT N.º 30-62675901-3; ING ROSEMBERG SA CUIT N.º 30-70970649-3; JEANMCO S.R.L. CUIT N.º 30-61476659-6; JENCK S.A. CUIT N.º 30-63288438-5; MONTI Y ASOCIADOS SRL CUIT N.º 30-71497409-9; PASCAL SRL CUIT N.º

30-60935504-9; PUNTA VALLE SRL CUIT N.º 30-70939701-6; SIED SERVICIO INTEGRAL DOMICILIARIO SRL CUIT N.º 30-71597597-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 49713 Ag. 14 Ag. 18

MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N.º 255

Santa Fe, 12 de Agosto de 2026.

VISTO:

El expediente N° FG 000839/2026 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto especial para cubrir dos (2) cargos de empleados/as administrativos -categoría presupuestaria de Oficial Principal- con conocimientos especiales para desempeñarse en la Auditoría General de Gestión - en la ciudad de Rosario- del Ministerio Público de la Acusación ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Auditor General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, Dr. Leandro Luis Mai, solicitó mediante nota de fecha 29 de junio de 2026 arbitrar los mecanismos pertinentes para cubrir mediante concurso abierto especial dos (2) cargos de empleados/as administrativos -categoría presupuestaria de Oficial Principal- para desempeñarse en la Auditoría General de Gestión, sede Rosario.

Que el mencionado concurso abierto especial responde a la necesidad de cubrir las vacantes generadas en consecuencia de la designación del Sr. Federico Barenboim, en carácter de Jefe de Departamento de Sumario Disciplinario de la Auditoría General de Gestión, sede Rosario, del Ministerio Público de la Acusación, en fecha 15/05/2026 y la renuncia del Sr. Federico Damián Aranda en fecha 13/09/2023.

Que, los cargos vacantes resultan necesarios cubrirlos con personal calificado y especializado, que acredite tener conocimientos sólidos y comprobables en: el funcionamiento (normativo y de gestión) del Sistema de Justicia Penal y particularmente del Ministerio Público de la Acusación; en técnicas monitoreales de auditoría (relevamiento, análisis de información y evaluación); en sistema de gestión de políticas de calidad y en derecho administrativo, los que no pueden ser cubiertos por el concurso general de ingreso de personal administrativo del Poder Judicial.

Que dicha circunstancia amerita la realización de un concurso abierto especial tal como lo prevé el artículo 3 del Anexo I de la Resolución 30/12, que establece: "Excepción para el personal que

requiere conocimientos especiales: Si el desempeño del cargo requiere conocimientos especiales que no fueron evaluados al confeccionarse las listas antes mencionadas, fundando la decisión, el Fiscal General podrá llamar a concurso abierto especial, proponiendo al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento de quien resultare seleccionado".

Que el Concurso abierto especial se registrará por el "Régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del Ministerio Público de la Acusación" – Resolución FG N.º 3/12 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a las facultades antedichas, la presente puede ser dictada por la Fiscal General.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso abierto especial para cubrir dos (2) cargos de empleados/as administrativos –categoría presupuestaria de Oficial Principal- con conocimientos especiales para desempeñarse en la Auditoría General de Gestión -en la ciudad de Rosario- del Ministerio Público de la Acusación, a las Resoluciones N.º 3/12, N.º 210/14 y N.º 67/15.

ARTÍCULO 2º: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad;
2. Poseer título de Abogado.
3. Contar con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el título o dos (2) años de experiencia laboral en ámbitos similares donde se desarrollaron los conocimientos requeridos en el inciso siguiente.
4. Acreditar conocimientos sólidos y comprobables en: el funcionamiento (normativo y de gestión) del Sistema de Justicia Penal y particularmente del Ministerio Público de la Acusación; en técnicas monitoreales de auditoría (relevamiento, análisis de información y evaluación); en sistema de gestión de políticas de calidad y derecho administrativo.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en un examen oral, en donde se evaluará su conocimiento sobre: el funcionamiento (normativo y de gestión) del Sistema de Justicia Penal y particularmente del Ministerio Público de la Acusación, técnicas monitoreales de auditoría (relevamiento, análisis de información y evaluación), sistema de gestión de políticas de calidad y en derecho administrativo.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: Leandro Luis Mai DNI N.º 28.764.041, Leandro Maiarota DNI N.º 26.152.891 y

Guillermo M. Rabazzi DNI N.º 20.725.341.

Miembros suplentes: Marcelo Hidalgo DNI N.º 18779030, Mario M. Barletta DNI N.º 27.793.221 y Gustavo Javier González DNI N.º 23.017.682.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso, la Auditoría General de Gestión, sede Rosario del MPA, sita en calle Av. Wheelwright 1701 - de la ciudad de Rosario, desde el día 24 de agosto al 04 de septiembre de 2026, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda " Expte FG N.º 000839/2026- Proceso de Selección - Cargo: Oficial Principal en la Auditoría General de Gestión -en la ciudad de Rosario- del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo (que como Anexo I forma parte de la presente) acompañando las constancias que certifiquen lo expresado en dicho formulario. Se deberá presentar una (1) copia impresa y una (1) copia vía mail a en formato editable (no en PDF): fgrrhh@mpa.santafe.gov.ar. Descargar la versión editable del formulario de la página web del MPA (<https://mpa.santafe.gov.ar/concursos>) y enviar colocando en el asunto del mail: Concurso abierto especial Oficial Principal - AGG Rosario- Expte. FG N.º 000839/2026).

2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el Anexo I.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, y Certificado policial de conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial. No se hará devolución de las constancias recibidas.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 29 de septiembre de 2026 como fecha para prueba de oposición y entrevista personal, a partir de las 9 hs. en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación - sede Santa Fe- sita en calle 1º de mayo 2417- de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Determínase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones Nº 3/12, Nº 210/14 y Nº 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1º de mayo 2417 - de la ciudad de Santa Fe en el horario de 8:30 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la

página oficial del Ministerio Público de la Acusación (<https://mpa.santafe.gov.ar/concursos>), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación (<https://mpa.santafe.gov.ar/concursos>). El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

Cargo al que se postula:

Nº de Expediente:

a) DATOS PERSONALES

Apellido:

Nombres:

Tipo y Nro. de Documento:

Lugar y fecha de Nacimiento:

Estado Civil

Pertenece al Poder Judicial o al Ministerio Público

Domicilio real

(dirección y localidad):

Domicilio a los fines del concurso (en el mismo asiento del lugar del concurso):

Mail:

Teléfono Fijo:

Celular:

b) ANTECEDENTES

1. Publicaciones Jurídicas o Sociales (Libros, revistas, artículos académicos, etc.).

Tipo de publicación

Fecha

Lugar de publicación u organismo para el que se realizó la investigación

2. Títulos académicos (Especialización, Maestría, Doctorado, etc.).

Títulos Obtenidos

Institución

Fecha inicio

Fecha culminación

Años cursados*

Materias aprobadas

* En caso de no tener finalizado y aprobado.

3. Mediador Judicial - C.S.J. (SI / NO):

4. Cursos

4.1. Del Centro de Capacitación Judicial

Curso

Inicio

Finalización

Nota

Carácter

Magistratura Judicial

Capacitación Judicial

Derecho e Informática

Periodismo Judicial

La Defensa Pública en la Pcia de Santa Fe

Abordaje Integral de Violencia Institucional

Perspectiva de género y Sistema Penal - MPA

Manual práctico para investigaciones del MPA

4.2. Otros

Cursos, Talleres, Jornadas, Congresos. (Carácter en el que participó: Expositor, ponente, disertante, coordinador, asistente, etc.)

Denominación Curso

Institución Organizadora.

Carácter

Fecha

Duración

Carga horaria

Con examen

aprobado

* En caso que el curso haya sido con examen sólo indicar si se lo rindió y aprobó.

5. Docencia

5.1. Actividad Docente Jurídica

Fecha Ingreso

Fecha de Cese

Institución / Universidad

Ordinario, Interino, Invitado, Jurado, etc.

5.2. Actividad Docente No Jurídica

Fecha Ingreso

Fecha de Cese

Institución / Universidad

Ordinario, Interino, Invitado, Jurado, etc.

6. Investigación (Proyecto, trabajo de investigación)

Denominación

Institución /Universidad

Director, Integrante, Docente Investigador, becario, etc

7. Premios y distinciones

Actividad o Trabajo premiado

Institución

Nacional o Internacional

8. Trayectoria Laboral

8.1. Antigüedad en la Administración Pública (acreditar con certificación de servicios)

Lugar de desempeño

Fecha de inicio

Fecha de Cese

Total computado

8.2. Trayectoria Laboral en el ámbito privado

Lugar de desempeño

Fecha de inicio

Fecha de Cese

Total computado

Nota: El postulante podrá consignar en éste formulario los cuadros, filas o columnas que considere necesario para completar su C.V.

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

DECLARO por la presente conocer y aceptar lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, aceptando que todas las notificaciones que se hagan a la dirección de correo electrónico del punto 1 de mi formulario de inscripción se considerarán válidas a los efectos de presente concurso.

.....
Firma y Aclaración

S/C 49717 Ag. 14

MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG Nº 256

Santa Fe, 12 de Agosto de 2026.

VISTO:

El expediente N° FG 000948/2026 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado/a administrativo - categoría presupuestaria de Auxiliar - con conocimientos especiales en Psicología para desempeñarse en la Fiscalía Regional, sede Reconquista, de la 4ta. Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Fiscal Regional Subrogante de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación, Dra. Georgina S. Díaz solicitó mediante nota de fecha 05 de agosto de 2026 arbitrar los mecanismos pertinentes para cubrir mediante concurso abierto especial un (1) cargo de empleado/a administrativo - categoría presupuestaria de Auxiliar- para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción, sede Reconquista, del Ministerio Público de la Acusación.

Que el mencionado concurso abierto especial responde a la necesidad de cubrir la vacante generada en consecuencia del ascenso a Escribiente del Sr. Marcos Nahuel Alvira, en fecha 13/05/2026.

Que, el cargo vacante resultan necesario cubrirlo con personal calificado y especializado, que acredite tener conocimientos sólidos y comprobables en las siguientes áreas: estudios universitarios de psicología, formación en recepción de entrevistas aplicada al ámbito forense y judicial; experiencia y formación en utilización de la metodología de cámara Gesell; formación en violencias de género; experiencia en conformación de equipos interdisciplinarios, capacidad de intervenir en valoración de situaciones de vulnerabilidad, evaluación del daño psíquico y sus manifestaciones; capacidad para elaborar informes en el ámbito forense y judicial; conocimiento sobre el funcionamiento del proceso penal acusatorio y el sistema de administración de justicia.

Que dicha circunstancia amerita la realización de un concurso abierto especial tal como lo prevé el artículo 3 del Anexo I de la Resolución 30/12, que establece: "Excepción para el personal que

requiere conocimientos especiales: Si el desempeño del cargo requiere conocimientos especiales que no fueron evaluados al confeccionarse las listas antes mencionadas, fundando la decisión, el Fiscal General podrá llamar a concurso abierto especial, proponiendo al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento de quien resultare seleccionado".

Que el Concurso abierto especial se regirá por el "Régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del Ministerio Público de la Acusación" – Resolución FG N.º 3/12 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a las facultades antedichas, la presente puede ser dictada por la Fiscal General.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado/a administrativo – categoría presupuestaria de Auxiliar con conocimientos especiales en Psicología para desempeñarse en la Fiscalía Regional, sede Reconquista, de la 4ta. Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación, a las Resoluciones N.º 3/12, N.º 210/14 y N.º 67/15.

ARTÍCULO 2º: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad;
2. Poseer título de Psicólogo/a o Licenciado/a en Psicología
3. Contar con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el título o dos (2) años de experiencia laboral en ámbitos similares donde se desarrollaron los conocimientos requeridos en el inciso siguiente.
4. Acreditar conocimientos específicos, sólidos y comprobables, vinculados con las funciones propias del cargo, en las siguientes áreas:

Entrevista psicológica aplicada al ámbito forense y judicial, con conocimientos sobre técnicas y metodologías de entrevista destinadas a la obtención de información relevante de víctimas y testigos, especialmente niños, niñas y adolescentes y personas en situación de especial vulnerabilidad.

Entrevista en contexto de Cámara Gesell, incluyendo el conocimiento de los principios, técnicas y procedimientos aplicables a la recepción de declaraciones testimoniales de niños, niñas y adolescentes y otras personas especialmente vulnerables, conforme la normativa y los protocolos vigentes.

Técnicas de entrevista y abordaje en territorio, orientadas a la intervención con víctimas, testigos y familiares en contextos extrainstitucionales y en situaciones de vulnerabilidad.

Evaluación psicológica y valoración de situaciones de vulnerabilidad, con conocimientos sobre los criterios técnicos y metodológicos aplicables a la identificación y evaluación de factores de vulnerabilidad, riesgo y afectación psíquica en víctimas y testigos.

Evaluación del daño psíquico y sus manifestaciones, con conocimientos sobre los criterios técnicos y científicos aplicables a la identificación, descripción y valoración de las consecuencias psicológicas derivadas de hechos potencialmente delictivos, diferenciando dicho abordaje de otras categorías de evaluación psicológica.

Elaboración de informes psicológicos en el ámbito forense y judicial, incluyendo conocimientos sobre su estructura, fundamentación técnica, metodología, lenguaje profesional, exposición de resultados y formulación de conclusiones, de acuerdo con las incumbencias profesionales y los requerimientos del ámbito institucional.

Psicología forense y psicología jurídica, incluyendo conocimientos sobre el rol y las incumbencias del profesional de la psicología en el sistema de administración de justicia y, particularmente, en el ámbito del proceso penal.

Marco normativo aplicable a la protección y asistencia de víctimas y testigos, incluyendo conocimientos sobre los derechos de las víctimas, personas especialmente vulnerables, niños, niñas y adolescentes, y los estándares nacionales e internacionales aplicables a su protección y acceso a la justicia.

Normativa y protocolos aplicables a la entrevista de niños, niñas y adolescentes y personas especialmente vulnerables, incluyendo los procedimientos y resguardos establecidos para evitar la revictimización y garantizar la adecuada obtención y preservación de la información testimonial.

Proceso penal acusatorio y sistema de administración de justicia, con conocimientos generales sobre las distintas etapas del proceso penal, los roles de los sujetos procesales y la intervención de los equipos interdisciplinarios en el marco de una investigación penal.

Intervención interdisciplinaria, con conocimientos sobre metodologías de trabajo conjunto con profesionales de distintas disciplinas y sobre mecanismos de articulación institucional para el abordaje integral de situaciones que involucren a víctimas, testigos y sus grupos familiares.

Intervención del profesional de la psicología en el juicio oral y público, incluyendo conocimientos sobre las características de la declaración del profesional en calidad de testigo experto, el alcance de su intervención y las obligaciones derivadas de su actuación en el proceso penal.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en un examen oral en donde se evaluará su conocimiento sobre los distintos aspectos y perfiles referidos al cargo (ver artículo 2 inciso 4).

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: Alejandra C. Del Rio Ayala, DNI N.º 31.419.137; María Fernanda Gohringer, DNI N.º 29.520.484 y Georgina S. Díaz, DNI N.º 32.140.863.

Miembros suplentes: Daniela M. Biaggini, DNI N.º 26.860.323; Augusto O. Montero, DNI N.º 24.613.984 y Nicolás H. Vera, DNI N.º 33.916.480.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso, la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción del MPA - sita en calle Lucas Funes 1671 - de la ciudad de Reconquista desde el día 24 al 28 de agosto de 2026, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda " Expte FG N.º 000948/2026 - Proceso de Selección - Cargo: Auxiliar en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción, sede Reconquista, del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo (que como Anexo I forma parte de la presente) acompañando las constancias que certifiquen lo expresado en dicho formulario. Se deberá presentar una (1) copia impresa y una (1) copia vía mail a en formato editable (no en PDF): fgrhh@mpa.santafe.gov.ar. Descargar la versión editable del formulario de la página web del MPA (<https://mpa.santafe.gov.ar/concursos>) y enviar colocando en el asunto del mail: Concurso abierto especial Auxiliar - Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción, sede Reconquista, del Ministerio Público de la Acusación- Expte. FG N.º 000948/2026).

2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el Anexo I.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, y Certificado policial de conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial. No se hará devolución de las constancias recibidas.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 01 de septiembre de 2026 como fecha para prueba de oposición y entrevista personal, a partir de las 9 hs. en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción del MPA - sita en calle Lucas Funes 1671 - de la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 7º: Determínase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones Nº 3/12, Nº 210/14 y Nº 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1º de mayo 2417 - de la ciudad de Santa Fe en el horario de 8:30 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (<https://mpa.santafe.gov.ar/concursos>), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio

Público de la Acusación (<https://mpa.santafe.gov.ar/concursos>). El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

Cargo al que se postula:

Nº de Expediente:

a) DATOS PERSONALES

Apellido:

Nombres:

Tipo y Nro. de Documento:

Lugar y fecha de Nacimiento:

Estado Civil

Pertenece al Poder Judicial o al Ministerio Público

Domicilio real

(dirección y localidad):

Domicilio a los fines del concurso (en el mismo asiento del lugar del concurso):

Mail:

Teléfono Fijo:

Celular:

b) ANTECEDENTES

1. Publicaciones Jurídicas o Sociales (Libros, revistas, artículos académicos, etc.).

Tipo de publicación

Fecha

Lugar de publicación u organismo para el que se realizó la investigación

2. Títulos académicos (Especialización, Maestría, Doctorado, etc.).

Títulos Obtenidos

Institución

Fecha inicio

Fecha culminación

Años cursados*

Materias aprobadas

* En caso de no tener finalizado y aprobado.

3. Mediador Judicial - C.S.J. (SI / NO):

4. Cursos

4.1. Del Centro de Capacitación Judicial

Curso

Inicio

Finalización

Nota

Carácter

Magistratura Judicial

Capacitación Judicial

Derecho e Informática

Periodismo Judicial

La Defensa Pública en la Pcia de Santa Fe

Abordaje Integral de Violencia Institucional

Perspectiva de género y Sistema Penal - MPA

Manual práctico para investigaciones del MPA

4.2. Otros

Cursos, Talleres, Jornadas, Congresos. (Carácter en el que participó: Expositor, ponente, disertante, coordinador, asistente, etc.)

Denominación Curso

Institución Organizadora.

Carácter

Fecha

Duración

Carga horaria

Con examen

aprobado

* En caso que el curso haya sido con examen sólo indicar si se lo rindió y aprobó.

5. Docencia

5.1. Actividad Docente Jurídica

Fecha Ingreso

Fecha de Cese

Institución / Universidad

Ordinario, Interino, Invitado, Jurado, etc.

5.2. Actividad Docente No Jurídica

Fecha Ingreso

Fecha de Cese

Institución / Universidad

Ordinario, Interino, Invitado, Jurado, etc.

6. Investigación (Proyecto, trabajo de investigación)

Denominación

Institución /Universidad

Director, Integrante, Docente Investigador, becario, etc

7. Premios y distinciones

Actividad o Trabajo premiado

Institución

Nacional o Internacional

8. Trayectoria Laboral

8.1. Antigüedad en la Administración Pública (acreditar con certificación de servicios)

Lugar de desempeño

Fecha de inicio

Fecha de Cese

Total computado

8.2. Trayectoria Laboral en el ámbito privado

Lugar de desempeño

Fecha de inicio

Fecha de Cese

Total computado

Nota: El postulante podrá consignar en éste formulario los cuadros, filas o columnas que considere necesario para completar su C.V.

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

DECLARO por la presente conocer y aceptar lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, aceptando que todas las notificaciones que se hagan a la dirección de correo electrónico del punto 1 de mi formulario de inscripción se considerarán válidas a los efectos de presente concurso.

.....

Firma y Aclaración

S/C 49716 Ag. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 249

SANTA FE, 13 de Agosto de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00076153-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de diecisiete (17) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BRAVIN DANIEL ROQUE CUIT N.º 20-07709407-6; CICCARELLI S.A. CUIT N.º 30-70858156-5; CLEAN UNITY S. R. L. CUIT N.º 30-71930267-6; COGLIANO EDUARDO JOSE ANTONIO CUIT N.º 20-23171795-2; DROGUERIA FARMAQUIO S.R.L. CUIT N.º 30-71062845-5; ELMO CARLOS EDUARDO CUIT N.º 20-17829312-6; FERREYRA HERNAN DANIEL CUIT N.º 20-30864271-3; HADJIDIMITRIS JORGELINA DALILA CUIT N.º 27-23645305-2; MASTER LIMPIEZA S.A.S. CUIT N.º 30-71653614-5; MEROCHENICH SRL CUIT N.º 30-71630866-5; MUÑOZ MICAELA GISELLE CUIT N.º 27-39659821-9; NEDER RICARDO SEBASTIAN CUIT N.º 20-26276656-0; PIRLES GUSTAVO JOSE CUIT N.º 20-21566223-4; PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL CUIT N.º 30-68275747-3; PROYECTING S A CUIT N.º 30-70870535-3; RC S.A.S CUIT N.º 33-71670370-9; ROLAND HORACIO RAUL CUIT N.º 20-29115853-7.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ELECTRON PLAST S.A. CUIT N.º 30-51634728-3; SENSIMAT S.A CUIT N.º 30-62914200-9; SQUAGLIA GERMAN ANDRES CUIT N.º 20-28017060-8; T & T SRL CUIT N.º 30-71022136-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 49720 Ag. 14 Ag. 18

CAJA FORENSE

2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del Directorio de la Caja Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 21 de la ley 4949 y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el art.18 y 21 de la citada ley y 41 y siguientes del decreto reglamentario se convoca a elecciones de:

a) Un Director Titular (1) y Director Suplente (1) representante de los afiliados activos del art.9 de la ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Abogados. -

b) Un Director Titular (1) y un Director Suplente (1) representante de los afiliados activos según el art. 9 de la ley 4949. del padrón correspondiente al gremio de Procuradores. -

c) El acto eleccionario se llevará a cabo el día 03 de Noviembre del año 2026 de 8:00 hs. A 13:00 hs, en las localidades donde Caja Forense tiene sedes: ROSARIO, SAN LORENZO, CASILDA, VILLA CONSTITUCIÓN Y CAÑADA DE GOMEZ de la Segunda Circunscripción y MELINCUE, FIRMAT, VENADO TUERTO, Y RUFINO de la Tercera Circunscripción. Para votar, Se acreditará identidad únicamente

con DNI actualizado, o Credencial de Matrícula de los Colegios de Abogados o Procuradores según corresponda y cumplimiento estricto de las medidas y protocolos sanitarios vigentes en cada localidad.

d) La oficialización de las listas se operará el día 20/10/2026 hasta las 13 hs. debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la CAJA FORENSE sita en Avda. Pellegrini 2087 de Rosario y deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos para los Abogados y 10 afiliados activos para los Procuradores debiendo designar en el mismo acto hasta tres apoderados en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio legal.

e) Los padrones provisorios se exhibirán a partir del día 07/09/2026 por el término de diez días corridos en la Secretaría de CAJA FORENSE de ROSARIO, sita en Av. Pellegrini 2087 P.A. y en los locales de las delegaciones de VENADO TUERTO, VILLA CONSTITUCIÓN, SAN LORENZO, MELINCUE, CAÑADA DE GOMEZ, CASILDA, RUFINO Y FIRMAT; complementariamente, por decisión del Directorio se habilitarán las consultas Web en el sitio Institucional de la Caja Forense. Dentro de dicho término podrán hacerse las observaciones que creyeren necesaria en la Secretaría de Caja Forense, sita en calle Av. Pellegrini 2087 de Rosario.

Firmado: Dra. Laura Marina Marcos, Directora Suplente; Dr. Lisandro Picasso Netri, Presidente.

\$ 500 565533 Ago. 14 Ago. 21

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUEDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCOPORACIÓN AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMÚN, N°698 DEL GRUPO PI 12 SUSCRITO EN FECHA 17/01/2008 ENTRE PILAY S.A. Y EL SEÑOR YORI HÉCTOR, D.N.I. N° 11.953.582, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 565552 Ago. 14

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUEDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCOPORACIÓN AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMÚN, N°0078 DEL GRUPO PJ03 SUSCRITO EN FECHA 03/05/2012 ENTRE PILAY S.A. Y LA SEÑORA PUYOL MARÍA LUCILA D.N.I. N° 32.895.028, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.

\$ 50 565551 Ago. 14

GOBIERNO DE FRONTERA

AVISO

Se informa, cita y emplaza por este medio a titulares, familiares, sucesores, y/o responsables de los restos inhumados en el cementerio de la ciudad de Frontera, Santa Fe, que tengan deuda por dos años o más, en contribución de cementerio, a presentarse en las oficinas administrativas de Calle 1 N° 1015 en día hábil en horario de 7 a 13 horas con el fin de regularizar la situación. Se otorga plazo de 90 días a partir de la publicación del presente. Cumplido dicho plazo se procederá a la exhumación de los restos conforme Ordenanza N° 966/2026.

\$ 45 565550 Ago. 14

GOBIERNO DE FRONTERA

AVISO

Se informa, cita y emplaza por este medio a titulares, familiares, sucesores, y/o responsables de los restos inhumados en el cementerio de la ciudad de Frontera, Santa Fe, que estén ocupando nichos por 25 (veinticinco) años o más, a presentarse en las oficinas administrativas de Calle 1 N° 1015 en día hábil en horario de 7 a 13 horas con el fin de regularizar la situación. Se otorga plazo de 30 días a partir de la publicación del presente. Cumplido dicho plazo se procederá a la exhumación de los restos conforme Ordenanza N° 966/2026.

\$ 45 565548 Ago. 14